

## ACUERDO PARA LA MODIFICACIÓN DEL BAREMO DE LOS CONCURSOS DE PROVISIÓN EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Estimad@s Compañer@s:

Con esta información os adjuntamos **el acuerdo que los Sindicatos hemos alcanzado con la Administración Penitenciaria en el Grupo de Trabajo del Baremo. Este acuerdo ya se ha elevado a Función Pública para su aprobación** y, en su caso, será firmado entre las partes con una duración de, al menos, cinco años. Junto con las nuevas bases, también os adjuntamos una comparativa con los méritos del último concurso.

**Nos encontramos con un baremo mucho más objetivo, equitativo y que mejora claramente el del anterior concurso que la Administración impuso de forma unilateral.**

Se establece un periodo transitorio de dos concursos para la aplicación de las nuevas bases en relación con el apartado del trabajo desarrollado, para que los acuerdos de la CECIR no perjudiquen a los compañer@s que han cogido plaza de superior nivel en este último concurso.

**Esta negociación demuestra como la mejora de las condiciones de trabajo y de nuestras justas reivindicaciones ÚNICAMENTE PUEDEN CONSEGUIRSE DESDE LAS MESAS DE NEGOCIACIÓN.**

Este es el camino y esperamos que la Administración así lo entienda en las próximas reuniones y grupos de trabajo que tienen que desarrollarse.

Las principales mejoras son las siguientes:

**A. GRADO PERSONAL.** Se establece un sistema de bloques que no perjudica a ningún compañer@ por la aplicación del incremento de niveles de la CECIR, de tal forma que en aquellos puestos que al día de hoy existen varios niveles, se considerarán todos como un único nivel.

**B. VALORACIÓN DE TRABAJO.** Se ha limitado de forma muy importante la valoración de las comisiones de servicios, estableciéndose un máximo de 12 + 12 meses en un mismo puesto de trabajo, cuando en el anterior baremo podía alcanzarse los cinco años.

Al igual que en el caso del grado, el sistema de bloques evita las distorsiones generadas por el incremento de niveles de la CECIR.

**Finalmente, se ha disminuido muchísimo el salto entre los diferentes apartados de puntuación, pasando de 6 puntos a 1 esta diferencia.**

**C. ANTIGÜEDAD.** Se recupera la diferenciación entre la antigüedad de II.PP. y la del resto de las Administraciones que había desaparecido en el último baremo, de tal forma que un año de antigüedad en prisiones supera a tres años en otras administraciones públicas.

Se aumenta el peso de este mérito en el concurso, ya que se incrementa en un tercio su porcentaje, **PASANDO A SER LA BASE CON MÁS PUNTOS DEL CONCURSO**

**D. FORMACIÓN.** Se puntúa con el mínimo del Reglamento de Provisión y desaparecen los cursos para los niveles 15 a 17, al tratarse de puestos base, a diferencia del baremo anterior que si puntuaban.

**E. CONCILIACIÓN.** Se puntúa con el mínimo que establece el Reglamento de Provisión y se redacta de una manera más restrictiva con la finalidad de que no sea un mérito discriminatorio, teniendo menor presencia en el total del concurso.

**F. MÉRITOS ESPECÍFICOS.** Se ha disminuido su puntuación, SIENDO LA PRIMERA VEZ QUE ESTE MÉRITO NO ES EL QUE MÁS PUNTÚA DEL TOTAL DEL CONCURSO.

También se vuelve a recuperar la puntuación residual en la valoración de la experiencia en puestos de trabajo, que la Administración la había retirado en el último concurso. De esta forma siempre se puntuará en este mérito garantizando la movilidad entre áreas.

Se traslada la limitación de la puntuación de las comisiones de servicio, se disminuyen los tramos en la valoración de la experiencia, se adecúan determinados puestos de trabajo y se establece una diferenciación en la lengua autóctona en función de su nivel.

Se elimina la valoración de las titulaciones específicas de IIPP de Máster Universitario en dirección de centros penitenciarios y Expertos Universitarios en Seguridad interior, Tratamiento Penitenciario etc, hasta que se garantice su acceso universal.

### CUADRO DE PORCENTAJES

APARTADO	NUEVO BAREMO		BAREMO 2019		PORCENTAJE OBLIGATORIO DEL RD 364/1995
	PTOS.	%	PTOS.	%	
GRADO PERSONAL	15	15%	24	14,37%	MÍNIMO DEL 10% MÁXIMO DEL 40%
TRABAJO DESARROLLADO	15	15%	24	14,37%	
ANTIGÜEDAD	<b>30</b>	<b>30%</b>	<b>33</b>	<b>19,76%</b>	
CONCILIACIÓN	10	10%	17	10,18%	
FORMACIÓN	10	10%	17	10,18%	
MÉRITOS ESPECÍFICOS	<b>20</b>	<b>20%</b>	<b>52</b>	<b>31,14%</b>	
<b>TOTAL</b>	100	100%	167	100%	

En Madrid, a 21 de febrero de 2020